

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO

Memoria Técnica

Beneficiario

Ayuntamiento de Pinto

Título de la solicitud

Pinto, por una movilidad sostenible

Código de expediente

ZBEMRR/22/00080

INDICACIONES GENERALES:

Para cumplimentar adecuadamente el presente formulario es preciso seguir las indicaciones regidas en el documento: **Guía del Solicitante: MEMORIA TÉCNICA.**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

1.1. Descripción general de la solicitud.

Las actuaciones planteadas en esta solicitud conforman dan continuidad a la estrategia en materia de movilidad sostenible de la ciudad de Pinto. Establecen las bases para la transformación de la movilidad y el transporte urbano del municipio, alineándose con el objetivo principal de la presente convocatoria: la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y la disminución de gases de efecto invernadero, objetivos que se alinean a su vez con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) o con la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Todas las actuaciones están alineadas con la estrategia de movilidad sostenible de la ciudad, con el PMUS de Pinto y con el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Pinto 2030. La estrategia se fundamenta en la reconfiguración del espacio urbano en beneficio del peatón, incluyendo actuaciones de peatonalización, medidas de mejora de la accesibilidad y calmado de tráfico, adecuación de vías existentes para la circulación segura de bicicletas y vehículos de movilidad personal, implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas, creación de aparcamientos seguros de bicicletas y por último, una actuación para la provisión de información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal.

Las seis actuaciones que se recogen en la presente memoria están destinadas a la priorización y mejora de la movilidad peatonal, mejora de la movilidad ciclista, potenciación de la intermodalidad y disuasión de la utilización del vehículo privado en el entorno urbano.

Todas las actuaciones que componen la solicitud son complementarias entre ellas y favorecerán la transición a una ciudad de proximidad, descarbonizada y saludable, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pinto.

1.2. Descripción de la ubicación de los trabajos que son objeto de la solicitud

La localización de las diferentes actuaciones pueden verse en el Plano de Ubicación (Anexo principal 2).

- ACTUACIÓN 1. El ámbito de esta actuación comprende las calles: Concepción, Amadeo I y Plaza Vaquerizo; y c/ Edmundo Méric. Las dos subactuaciones dan continuidad a las actuaciones concedidas en la Orden (TMA/892/2021).
- ACTUACIÓN 2. El ámbito de actuación coincide con la calle Nicaragua.
- ACTUACIÓN 3. El ámbito de la subactuación 1 (Mejora iluminación de pasos de peatones). La localización de exactade cada paso de peatón en Proyecto de Ejecución (Anexo Complementario 1). La subactuación 2 se localiza en el Barrio de la Calera y calles Darro, Molino, Andaraj.).
- ACTUACIÓN 4: La Subactuación 1 (carril bici) abarca las calles Río Odiel, Av. Isaac Albéniz y Pº Artes. La subactuación 2 (cruces seguro en bicicleta) tiene como ámbito: c/ Éboli, conexión barrios antiguos con Tenería y Juana Francés.
- ACTUACIÓN 5: Se localizarán de acuerdo con el estudio de movilidad ciclista de 2022 (Anexo Complementario)

NOTA- Adjuntar plano de ubicación (Anexo principal 1)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA SOLICITUD

2.1. Descripción de las actuaciones propuestas conforme a la siguiente estructura, desglosado por actuación de manera independiente.

Actuación 1	Código/ID Actuación: P06_L2-20220922-1
Título: Actuaciones de peatonalización y mejora de la accesibilidad en el ámbito de la ZBE	
Tipo : 06. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la ac	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

En aras de priorizar la movilidad activa y siguiendo con la apuesta integral de dotar al municipio de itinerarios peatonales que favorezca el tránsito peatonal seguro, accesible y amable, se ha previsto la creación de una red de vías de prioridad peatonal. En la zona de la Plaza de la Constitución ya existen varias calles peatonales, alrededor de las cuales se van a remodelar otras que serán de prioridad peatonal (actuaciones que fueron concedidas en la Orden TMA/892/2021). Por tanto esta actuación responde a una estrategia municipal ya iniciada.

La presente actuación prevé aumentar este anillo accesible para el peatón, realizando obras en las calles Concepción, Amadeo I y Plaza Vaquerizo. Se trata de calles que presentan secciones irregulares y con aceras estrechas (en algunos casos incluso inexistentes). Es una zona en la que viven personas de avanzada edad, que empiezan a tener problemas de movilidad, lo que limita claramente sus posibilidades de salir de casa y proporcionarles una vida saludable en lo físico, pero también en el aspecto social. De la misma forma que próximamente se van a realizar obras iguales en las calles Rebolledo, Plaza Botica Vieja y Eulogio Moya Muñoz (Orden TMA/892/2021), se va a utilizar el mismo patrón para remodelar estas nuevas vías. La actuación consistirá en generar aceras accesibles, aumentando su sección, lo que implica una disminución de las calzadas. La solución que se adoptará será crear vía de plataforma única y generar zonas de prioridad peatonal, lo que facilita la permeabilidad de los peatones y su deambular.

Con la misma idea de seguir mejorando la accesibilidad de la ciudad y dar continuidad a los itinerarios de prioridad peatonal en el centro urbano, se prevé la mejora de la accesibilidad de la calle Edmundo Méric. En la actualidad esta vía no dispone de aceras accesibles, presentando algunos tramos de tan sólo 40 cm. de ancho. Será necesario por tanto, realizar una gran intervención en la zona para asegurar el paso seguro de los viandantes, realizando aceras accesibles y uniendo esta vía con otros itinerarios accesibles ya creados.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Disminución del tráfico rodado y por tanto, reducción de emisiones y contaminación acústica.
- Reducción del uso y la presencia del vehículo privado en el entorno urbano, con el consiguiente impacto tanto en la mejora de la calidad del aire como en la creación de espacios más amables para la movilidad peatonal.
- Disponibilidad de mayor superficie urbana para el peatón y mejora de la accesibilidad.

b) Cronograma simplificado.

Actividad/contrato	Fecha estimada de inicio	Duración (días)
Asistencia t. para redacción del proyecto (Un procedimiento, 2 LOTES)	01/03/2023	210
Contrato de ejecución de las obras (Un procedimiento, 2 LOTES)	02/11/2023	390

c) Interdependencias.

Se trata de una actuación complementaria con el resto de actuaciones que componen la solicitud, y también, con otras actuaciones que ya se están desarrollando en el municipio que responden al objetivo principal de potenciar la movilidad sostenible y de transformación urbana favorecedora de un espacio público para disfrute de la ciudadanía.

Actuación 2	Código/ID Actuación: P06_L2-20220922-2
Título: Mejora de la accesibilidad de la calle Nicaragua	
Tipo: 06. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la ac	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

La calle Nicaragua, de variada oferta comercial, cuyo diseño actual de la vía comprende aceras y calzadas de diferentes secciones, siendo la sección de las aceras entre 1.60 y 1.90 m y entre 4.80 y 4.50 m. la sección de las calzadas de circulación, y bandas de aparcamiento de 4.5 m en batería.

Las aceras, a pesar de tener secciones que pueden parecer viables para el paseo cómodo, no presentan esa sección libre de paso, ya que de esta, hay que descontar la banda de mobiliario urbano (farolas y papeleras en este caso) y los maleteros de los vehículos que están aparcados marcha atrás. Por lo que la sección libre de paso es inferior a la que dicta la normativa de accesibilidad.

Por todo ello se propone una remodelación que asegure la accesibilidad peatonal, que a grandes rasgos supone, la creación de dos calzadas de sección constante, absorbiendo las diferencias de sección de la calle con las aceras que resultarán accesibles. Lo que llevará aparejado la recolocación del mobiliario urbano. La remodelación de la jardinería se basará en criterios de beneficios ecosistémicos y aumento de la biodiversidad de los elementos vegetales a implantar. Se proveerá a la zona de la isleta de nuevos y bancos y sillas que favorezcan el descanso y la convivencia de los vecinos.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Disminución del tráfico rodado y por tanto, la reducción de emisiones y contaminación acústica
- Disponibilidad de mayor superficie urbana para el peatón y mejora de la accesibilidad peatonal.
- Reducción del uso y la presencia del vehículo privado en el entorno urbano, con el consiguiente impacto tanto en la mejora de la calidad del aire como en la creación de espacios más amables para la movilidad peatonal.

b) Cronograma simplificado.

Actividad/contrato	Fecha estimada de inicio	Duración (días)
Contrato de asistencia técnica para redacción del proyecto	05/01/2022	360
Contrato de ejecución de obras	01/02/2023	300

c) Interdependencias.

Se trata de una actuación complementaria con el resto de actuaciones que componen la solicitud, y también, con otras actuaciones que ya se están desarrollando en el municipio que responden al objetivo principal de potenciar la movilidad sostenible y de transformación urbana favorecedora de un espacio público para disfrute de la ciudadanía.

Actuación 3	Código/ID Actuación: P06_L2-20220922-3
Título: Mejora de la accesibilidad de los pasos peatonales	
Tipo: 06. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la ac	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

La presente actuación consiste en la mejora de la accesibilidad en los pasos de peatones de ciudad. La presente actuación incluye dos subactuaciones:

- Subactuación 1. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES, cuyo objetivo principal es mejorar los niveles de iluminación en los pasos peatonales, en especial aquellos que se consideren más conflictivos e inseguros, priorizando los pasos en los que exista un mayor tráfico, tanto de vehículos como peatonal, y una iluminación más deficiente, permitiendo la mejora de la movilidad, la seguridad vial y con ello la reducción de atropellos en los pasos de peatones.

Esta actuación abarca 36 pasos de peatones. El proyecto de ejecución de esta subactuación se encuentra ya ejecutado y aprobado. (Ver: Anexo Complementario 1)

- Subactuación 2. NUEVOS PASOS DE PEATONES, cuyo objetivo principal es crear nuevos itinerarios peatonales accesibles y seguros. En consonancia con la creación de vías con plataformas únicas y siguiendo con la pauta de continuar con la mejora de la accesibilidad en la zona centro de Pinto, se prevé la realización de pasos de peatones en las calles existentes entre la Plaza de la Constitución y la Avda. de España, que permitan a los peatones el cruce seguro. En la actualidad, la indisciplina en el aparcamiento en la zona genera situaciones de riesgo, estando especialmente afectados los colectivos más vulnerables (personas mayores, niños, personas con necesidades especiales,...). Estas calles son Darro, Molino, Andaraj, ...

En el marco de esta subactuación, también se actuará en el Barrio de la Calera adaptándose a la normativa de accesibilidad aquellos pasos de peatones que presentan pendientes peligrosas para el uso de la silla de ruedas o andadores, muletas etc.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Crear de itinerarios peatonales seguros y accesibles a través de la construcción de nuevos pasos de peatones.
- Mejorar la seguridad de la movilidad peatonal a través del reforzamiento de la iluminación en 36 pasos de peatones.

b) Cronograma simplificado.

Actividad/contrato	Fecha estimada de inicio	Duración (días)
Subactuación 1_ Asistencia técnica redacción proyecto	22/09/2021	285
Subactuación 1_ Ejecución de las obras	03/10/2022	210
Subactuación 2_ Asistencia técnica redacción proyecto	01/03/2023	210
Subactuación 2_ Ejecución de las obras	02/11/2023	330

c) Interdependencias.

Se trata de una actuación complementaria con el resto de actuaciones que componen la solicitud, y también, con otras actuaciones que ya se están desarrollando en el municipio que responden al objetivo principal de potenciar la movilidad sostenible y de transformación urbana favorecedora de un espacio público para disfrute de la ciudadanía.

Actuación 4	Código/ID Actuación: P05_L2-20220927-1
Título: Mejora de la red ciclista de Pinto	
Tipo: 05. Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

La presente actuación persigue mejorar la movilidad ciclista y con vehículos de movilidad personal a través de la mejora de la red ciclista. La presente actuación consta de dos subactuaciones:

La Subactuación 1 consiste en la ejecución de un nuevo carril bici segregado y bidireccional de 1500 metros de longitud y 3 metros de anchura. Discurre por el extremo derecho de las calles Río Odiel, Av. Isaac Albéniz, Pº de las Artes, hasta la Av. Juan Pablo II.

Dicha actuación está recogida en la actualización de 2022 del Estudio de la movilidad ciclista de Pinto y que se ha incorporado al PMUS de Pinto (Anexo Complementario 4).

La Subactuación 2 consiste en el desarrollo de una serie de cruces seguros de carriles bici. Se trata de Cruces y pasos exclusivos para bicicleta / VMP. Se lleva a cabo la habilitación de seis nuevos cruces y pasos exclusivos para bicicleta / VMP de forma que se les confiere prioridad de recorridos frente a los motorizados. Se trata de seis actuaciones que dan permeabilidad a estos desplazamientos mediante pasos actualmente interrumpidos y/o prohibidos. Son los siguientes:

- Av. España en prolongación C. San Martín
- C. San Martín con Camino de San Antón
- C. La Rioja con C. Países Bajos
- C. Sagunto con C. Albatros
- C. Antonio Tapies, cruce con la senda paralela al tren
- C. Juana Francés con Pº de las Artes (Carril bici actual)

Los objetivos de la presente actuación son:

- Potenciar el uso de la bicicleta como sistema de movilidad en Pinto.
- Mejorar la seguridad de los usuarios de vehículos de movilidad personal y bicicletas.
- Reducción del uso y la presencia del vehículo privado en el entorno urbano, con el consiguiente impacto en las emisiones y la contaminación acústica.

b) Cronograma simplificado.

Actividad/contrato	Fecha estimada de inicio	Duración (días)
Contrato asistencia técnica de redacción proyecto y dirección facultativa	01/03/2023	420
Seguridad y Salud	01/03/2023	570
Contrato ejecución obras	02/10/2023	420

c) Interdependencias.

Se trata de una actuación complementaria con el resto de actuaciones que componen la solicitud, y también, con otras actuaciones que ya se están desarrollando en el municipio que responden al objetivo principal de potenciar la movilidad sostenible y de transformación urbana favorecedora de un espacio público para disfrute de la ciudadanía. La mejora de la red ciclista fomenta el uso de la bicicleta y facilita la movilidad activa.

Actuación 5	Código/ID Actuación: PL12_L2-20220927-1
Título: Proyecto de Bicicletas Compartidas y aparcamientos seguros	
Tipo: 12. Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

La presente actuación está integrada de dos subactuaciones.

Subactuación 1. PROYECTO BICICLETAS COMPARTIDAS. Consiste en la implementación de un servicio de alquiler de bicicletas público en la ciudad de Pinto con el fin de promover la movilidad ciclista y, en particular, la bicicleta segura y la bicicleta compartida. La actuación incluye:

- Adquisición de nuevas bicicletas públicas (eléctricas con asistencia al pedaleo y Normales ligeras de aluminio)
- Plataforma, desarrollo y puesta en marcha del proyecto de bicicleta compartida con los candados bluetooth
- Implantación del Servicio Mantenimiento Municipal Bicicletas Compartidas.

- Nueva bicicleta compartida mediante proyecto de economía circular con el antiguo servicio BiciPinto. Evaluar préstamos de bicis-e de media-larga duración.

Subactuación 2. APARCAMIENTOS SEGUROS. Para dar respuesta al aparcamiento de media y larga duración se requiere de una red de aparcamientos cerrados y protegidos en los barrios que den respuesta a las viviendas y edificios en altura sin posibilidad de un aparcamiento cómodo, accesible y seguro desde la calle. Estos dan seguridad frente al robo, vandalismo y protegen de las inclemencias del tiempo. Para la identificación de las ubicaciones se han desarrollado un análisis pormenorizado en la actualización de 2022 del Estudio de la movilidad ciclista de Pinto (Anexo Complementario 4). Para ver la localización exacta de todos los aparcamientos ver Anexo Principal 1.

Se considera primordial la buena gestión y conservación del servicio de bichangares, de forma que sea un servicio público de los máximos estándares de calidad para el usuario. Para ello el Ayto. contará con un contrato de servicios de mantenimiento, conservación y reparación. La actuación incluye:

- 2 aparcamientos tipo EASO localizados en La Tenería II y en el Intercambiador en Av. España (18 plazas x2).
- 8 aparcamientos seguro fijos tipo Santander (10 plazas x8). (Ver ubicación en el Anexo Principal 2).
- Utilización red de soportes no inteligentes (arreglos de los existentes deteriorados y nuevos) (90 plazas).

Los objetivos de la presente actuación son:

- Potenciar el uso de la bicicleta como sistema de movilidad en Pinto.
- Reducción del uso y la presencia del vehículo privado en el entorno urbano, con el consiguiente impacto.

b) Cronograma simplificado.

Actividad/contrato	Fecha estimada de inicio	Duración (días)
Contrato de aparcamientos seguros	01/03/2023	660
Contrato de soportes no inteligentes (arreglo y adquisición de nuevos)	09/01/2023	660
Plataforma Informática para la puesta en marcha de la bicicleta comparti	15/11/2022	960
Implantación del Servicio Mantenimiento Municipal Bicicletas Compartid	01/03/2023	720

c) Interdependencias.

Se trata de una actuación complementaria con el resto de actuaciones que componen la solicitud, y también, con otras actuaciones que ya se están desarrollando en el municipio que responden al objetivo principal de potenciar la movilidad sostenible y de transformación urbana favorecedora de un espacio público para disfrute de la ciudadanía. La implantación de un servicio de bicicletas compartidas fomenta el uso de la bicicleta y facilita la movilidad activa.

Actuación 6	Código/ID Actuación: P19_L2-20220922-1
Título: Consultoría y servicio de provisión de info de transporte de Pinto al Punto de Acceso Nacional (NAP)	
Tipo: 19. Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

La presente actuación tiene por objetivo volcar toda la información relativa a todos los modos de transportes de Pinto en el Punto de Acceso Nacional de Transporte Multimodal (NAP, por sus siglas en inglés National Access Point). Para ello se contempla la digitalización y actualización de la mencionada información y su volcado, en formato NeTeX, al NAP del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La información incluirá todos los modos de transporte: por carretera, ferroviario, marítimo, fluvial y aéreo, en sus ámbitos tanto interurbano como urbano. Se recogen tanto los medios de transporte programados o regulares, como los discrecionales y a la demanda.

La presente actuación estará sujeta al marco regulatorio específico que regula el NAP de transporte multimodal: La normativa que lo regula específicamente es el Reglamento Delegado (UE) 1926/2017 de la Comisión. Al tratarse de un Reglamento Delegado, es de aplicación directa en todos los Estados Miembros de la Unión Europea, sin necesidad de trasposición a la legislación nacional. El citado Reglamento Delegado surge como desarrollo parcial de la Directiva 2010/40/UE de la Unión Europea, conocida coloquialmente como "Directiva ITS", que ha sido traspuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 662/2012.

Los objetivos de la presente actuación son:

- Incorporar a Pinto al Punto de Acceso Nacional de Transporte Multimodal
- Potenciar la movilidad multimodal en Pinto
- Implementar un sistema de actualización periódico de los datos desde el Ayuntamiento de Pinto.

b) Cronograma simplificado.

Actividad/contrato	Fecha estimada de inicio	Duración (días)
Contrato de consultoría y servicio de provisión de info de transportes	01/03/2023	240

c) Interdependencias.

Se trata de una actuación complementaria con el resto de actuaciones que componen la solicitud, y también, con otras actuaciones que ya se están desarrollando en el municipio que responden al objetivo principal de potenciar la movilidad sostenible y de transformación urbana favorecedora de un espacio público para disfrute de la ciudadanía.

2.2. Contribución de las actuaciones propuestas a un plan global o a un instrumento de planificación existente o plan estratégico y resultados esperados.

El presente conjunto de actuaciones responden a los principios y líneas estratégicas definidas siguientes instrumentos de planificación estratégica:

- El Ayuntamiento de Pinto ha elaborado la Agenda Urbana Local (Anexo complementario 5), como adaptación en el marco de la Agenda Urbana Española, fruto de la reflexión aguas abajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, cristalizando en un documento estratégico de ciudad que destaca de entre sus ejes principales la movilidad sostenible, en concreto el fomento de la movilidad peatonal, la movilidad ciclista y la movilidad eléctrica.
- La Estrategia Ciudad Pinto 2023 (<https://www.ayto-pinto.es/planciudadarchivo>) se trata de un Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible que incluye entre sus líneas de actuación la mejora del diseño y la continuidad de la red de movilidad urbana sostenible de la ciudad, así como los hábitos de la población. Entre los objetivos que establece a los que dan respuestas las actuaciones de la presente solicitud se encuentran: limitación del acceso en vehículo privado al núcleo urbano (vinculado a la ZBE, actuaciones 1 y 2), incremento de la movilidad peatonal y ciclista (vinculado a las actuaciones 3 y 4) o potenciar el uso de vehículos menos contaminantes (vinculado a la ZBE, actuaciones 1 y 2).
- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pinto y su actualización con el Estudio de la actualización de 2022 del Estudio de la movilidad ciclista de Pinto (Anexo Complementario 4). (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/f4a48bc8-b167-4890-ad05-4b8ee4b5f875>) marca la hoja de ruta para la transformación de la movilidad del municipio, estableciendo los ejes que articulan en su conjunto una estrategia integrada. En él se establece la necesidad de recuperar y mejorar el espacio público urbano y ciudadano (actuación 3), de fomentar los viajes no motorizados, peatonales y ciclistas (actuaciones 3 y 4) y de insertar la movilidad sostenible en el desarrollo urbano futuro (actuaciones 1, 2, 3 y 4).
- La constitución de la Zona de Bajas Emisiones se encuentra incluida en las líneas de actuación de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020), Plan Azul+ de la Comunidad de Madrid (https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/577_189_memoria_estrategia_de_calidad_del_aire_de_la_comunidad_de_madrid_2013-2020_0.pdf).

3. MADUREZ

3.1. Fecha prevista de LICITACIÓN de la actividad principal de la actuación, entendiéndose por ésta la que suponga al menos el 60% del presupuesto elegible de la actuación.

Actuación	Fecha	Justificación
P06_L2-20220922-1	02/11/2023	La licitación del contrato de ejecución de obras (un procedimiento con dos lotes: LOTE 1: c/ Edmundo Meric; LOTE2: calles Concepción, Plaza Vaquerizo y Amadeo I) se prevé hacerlo en noviembre de 2023. La licitación de las obras será la actividad principal, si bien, con anterioridad de habrá licitado la redacción del proyecto y la dirección facultativa. Entre la finalización del contrato de asistencia técnica y la licitación de obras se ha reservado un mes de seguridad, para en el caso que ocurran posibles contingencias NO SE PRODUZCAN RETRASOS en la 2ª licitación.
P06_L2-20220922-2	01/02/2023	Se prevé la licitación del contrato de ejecución de obras en marzo de 2023. La licitación de las obras es la actividad principal. El proyecto de ejecución se licitó en noviembre de 2021, habiéndose finalizado en diciembre de 2022. Este hecho consolida el hecho que se se pueda iniciar el procedimiento de licitación de la actividad principal en marzo de 2023.
P06_L2-20220922-3	02/11/2023	La actuación se divide en 4 procedimientos (2 procedimientos por subactuación). La actividad principal de esta actuación es el Contrato ejecución obras de la Subactuación 2_NUEVOS PASOS DE PEATONES, cuya licitación se prevé para noviembre de 2023. Con anterioridad, se habrá licitado la redacción del proyecto y la dirección facultativa. Entre la finalización del contrato de la redacción del proyecto y la licitación de obras se ha reservado un mes de seguridad, para en el caso que ocurran posibles contingencias NO SE PRODUZCAN RETRASOS en la 2ª licitación.
P05_L2-20220927-1	02/10/2023	La licitación del contrato de ejecución de obras (un procedimiento y dos lotes: LOTE 1: Carril segregado bidireccional en lateral dcho. de calzada. C. Río Odiel y primer tramo de la C. Isaac Albéniz; y LOTE 2: Cruces seguros para bicicletas) se prevé para octubre de 2023.
PL12_L2-20220927-1	01/03/2023	La actividad principal de la actuación es contrato de aparcamientos seguros. Se prevé su licitación en marzo de 2023. Este contrato no tiene interdependencia con ningún otro, no habiendo riesgo de retrasos. Los aparcamientos a contratar están definidos, lo que confiere aún más solidez a la fecha de licitación.
P19_L2-20220922-1	01/03/2023	La actuación 6 tiene un único contrato, licitándose en marzo de 2023 éste.

3.2. Fecha prevista para la ADJUDICACIÓN de la totalidad de actividades/contratos que incluye la actuación (*Eliminatorio*).

Actuación	Fecha	Justificación
P06_L2-20220922-1	01/02/2024	La totalidad de los contratos que componen la presente actuación estarán adjudicados a principios de febrero de 2024. - Contrato 1. Contrato asistencia técnica de redacción proyecto (un procedimiento con dos lotes): ADJUDICACIÓN: mayo de 2023. - Contrato 2. Contrato ejecución de obras (un procedimiento con dos lotes): ADJUDICACIÓN: febrero de 2024.
P06_L2-20220922-2	02/05/2023	La totalidad de los contratos que componen la presente actuación estarán adjudicados en mayo de 2023. - Contrato 1. Contrato asistencia técnica de redacción proyecto: ADJUDICACIÓN: junio de 2022. (Ver anexo complementario 3) - Contrato 2. Contrato ejecución de obras: ADJUDICACIÓN: mayo de 2023.
P06_L2-20220922-3	01/02/2024	La totalidad de los contratos que componen la presente actuación estarán adjudicados a principios de febrero de 2024. - Contrato 1 de Subactuación 1: ADJUDICACIÓN: - Contrato 2 de Subactuación 1: ADJUDICACIÓN: - Contrato 1 de Subactuación 2: ADJUDICACIÓN: mayo de 2023 - Contrato 1 de Subactuación 2: ADJUDICACIÓN: febrero de 2024
P05_L2-20220927-1	08/01/2024	La totalidad de los contratos que componen la presente actuación estarán adjudicados a principios de enero de 2024. - Contrato 1: Asistencia técnica de redacción proyecto y dirección facultativa. ADJUDICACIÓN: Septiembre de 2023. - Contrato 2: Seguridad y Salud. ADJUDICACIÓN: enero de 2024.
PL12_L2-20220927-1	01/02/2024	La totalidad de los contratos que componen la presente actuación estarán adjudicados en febrero de 2024. - Contrato 1. Aparcamientos seguros. ADJUDICACIÓN: diciembre de 2023. - Contrato 2. Red de soportes. ADJUDICACIÓN: octubre de 2023. - Contrato 3. Plataforma Informática. ADJUDICACIÓN: mayo de 2023. - Contrato 4. Servicio Municipal Bicicletas. ADJUDICACIÓN: febrero 2024.
P19_L2-20220922-1	01/06/2023	El único contrato que compone la presente actuación estará adjudicado en junio de 2023.

3.3. Fecha en la que se prevé que las actuaciones estén **PLENAMENTE IMPLANTADAS Y EN FUNCIONAMIENTO (Eliminatorio)**.

Actuación	Fecha	Justificación
P06_L2-20220922-1	30/11/2024	Se prevé que las obras de reurbanización y mejora de la accesibilidad de los dos lotes subámbitos en los que se subdivide la actuación estén totalmente ejecutadas, recepcionadas y en uso en noviembre de 2024. Se contemplan 8 meses de plazo de ejecución de las obras. Se ha estimado un plazo conservador con el fin que éste pueda absorber posibles contingencias.
P06_L2-20220922-2	30/11/2023	Se prevé que las obras de reurbanización y mejora de la accesibilidad de los dos lotes subámbitos en los que se subdivide la actuación estén totalmente ejecutadas, recepcionadas y en uso en noviembre de 2023. Se contemplan 5 meses de plazo de ejecución de las obras. Se ha estimado un plazo conservador con el fin que éste pueda absorber posibles contingencias.
P06_L2-20220922-3	30/09/2024	Por las propias características de las dos subactuaciones: (1) MEJORA DEL ALUMBRADO DE PASOS DE PEATONES y (2) NUEVOS PASOS DE PEATONES, microactuaciones aisladas, se contempla que éstas se vayan ejecutando de forma paulatina y entrando en funcionamiento tal y como se vayan terminado de ejecutar. No obstante, se estima que para septiembre de 2024, todos las actuaciones de mejora de la iluminación de pasos de peatones y construcción de nuevos estén totalmente finalizados y en funcionamiento.
P05_L2-20220927-1	30/11/2024	Se prevé que las obras del nuevo carril bici y los cruces seguro estén totalmente ejecutadas, recepcionadas y en uso en noviembre de 2024. Se contemplan 9 meses de plazo de ejecución de las obras. Se ha estimado un plazo conservador con el fin que éste pueda absorber posibles contingencias.
PL12_L2-20220927-1	31/12/2024	Se estima que el grueso de las medidas implementadas en la presente actuación estén finalizadas a finales de 2024. No obstante, y dada la naturaleza del contrato nº 3 (adaptación de la Plataforma Informática para la puesta en marcha de la bicicleta compartida con los candados bluetooth) se prolonga la duración del contrato hasta mayo de 2025 con el objeto que se disponga de un amplio plazo para la calibración del sistema. Sin embargo, en los pliegos se estipulará que el sistema deberá estar en funcionamiento antes de fin de 2024.
P19_L2-20220922-1	31/10/2023	Se prevé que la adjudicación de los servicios de consultoría sea antes de junio de 2023, estimando una duración de los trabajos de 4 meses. Se ha estimado un plazo más amplio con el fin que éste pueda absorber posibles mejoras en líneas de autobús local conforme a los plazos habituales del consorcio (ya que habrá 1 nueva lineascircular en el 2023) y otras contingencias.

3.4. Solidez financiera.

Actuación	Financiación Terceros	Descripción de Disponibilidad Financiera de Terceros o Justificación de No necesidad Financiera de Terceros
P06_L2-20220922-1	No	No es necesaria la financiación de terceros. La parte no subvencionada se asumirá con recursos propios del Ayuntamiento de Pinto, generando el crédito que sea necesario en función del presupuesto y la subvención obtenida.
P06_L2-20220922-2	No	No es necesaria la financiación de terceros. La parte no subvencionada se asumirá con recursos propios del Ayuntamiento de Pinto, generando el crédito que sea necesario en función del presupuesto y la subvención obtenida.
P06_L2-20220922-3	No	No es necesaria la financiación de terceros. La parte no subvencionada se asumirá con recursos propios del Ayuntamiento de Pinto, generando el crédito que sea necesario en función del presupuesto y la subvención obtenida.
P05_L2-20220927-1	No	No es necesaria la financiación de terceros. La parte no subvencionada se asumirá con recursos propios del Ayuntamiento de Pinto, generando el crédito que sea necesario en función del presupuesto y la subvención obtenida.
PL12_L2-20220927-1	No	No es necesaria la financiación de terceros. La parte no subvencionada se asumirá con recursos propios del Ayuntamiento de Pinto, generando el crédito que sea necesario en función del presupuesto y la subvención obtenida.
P19_L2-20220922-1	No	No es necesaria la financiación de terceros. La parte no subvencionada se asumirá con recursos propios del Ayuntamiento de Pinto, generando el crédito que sea necesario en función del presupuesto y la subvención obtenida.

4. IMPACTO

4.1. Impacto de las actuaciones (*Eliminatorio*).

Actuación	Justificación Impacto
P06_L2-20220922-1	<p>Las obras de peatonalización y mejora de la accesibilidad de esta actuación cumplen con el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público y la movilidad activa. Por otra parte, tal y como se observa en el apartado 6.4 de esta memoria y en la declaración responsable correspondiente, la actuación no causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales, contribuyendo a su vez con el campo de intervención 048 "medidas de calidad del aire y reducción del ruido" con un porcentaje del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, estas actuaciones tendrán como resultado un aumento de la movilidad climáticamente neutra a través del despliegue de una infraestructura peatonal segura y de calidad que aumentará los viajes a pie.</p> <p>De forma específica, se considera que las actuaciones impactan de forma positiva en los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los hábitos de movilidad: se promueve la utilización el vehículo privado motorizado de forma más coherente y se fomenta el uso del transporte público y los desplazamientos a pie como prioritarios ante otras alternativas de movilidad. - En la arquitectura y calidad de vida urbana: el aumento de la superficie urbana dedicada a otros usos que no son el aparcamiento y la circulación permitirá la recuperación de las calles como lugares de encuentro y sociabilidad, fomentando así una mayor cohesión social. - En la salud pública: mejora de la calidad del aire y reducción del ruido.
P06_L2-20220922-2	<p>Las obras de mejora de la accesibilidad en la calle Nicaragua cumplen con el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público y la movilidad activa. Por otra parte, tal y como se observa en el apartado 6.4 de esta memoria y en la declaración responsable correspondiente, la actuación no causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales, contribuyendo a su vez con el campo de intervención 048 "medidas de calidad del aire y reducción del ruido" con un porcentaje del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, estas actuaciones tendrán como resultado un aumento de la movilidad climáticamente neutra a través del despliegue de una infraestructura peatonal segura y de calidad que aumentará los viajes a pie.</p> <p>De forma específica, se considera que las actuaciones impactan de forma positiva en los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los hábitos de movilidad: se promueve la utilización el vehículo privado motorizado de forma más coherente y se fomenta el uso del transporte público y los desplazamientos a pie como prioritarios ante otras alternativas de movilidad. - En la arquitectura y calidad de vida urbana: el aumento de la superficie urbana dedicada a otros usos que no son el aparcamiento y la circulación permitirá la recuperación de las calles como lugares de encuentro y sociabilidad, fomentando así una mayor cohesión social. - En la salud pública: mejora de la calidad del aire y reducción del ruido.
P06_L2-20220922-3	<p>Las obras de mejora de la accesibilidad de los pasos de peatones cumplen con el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público y la movilidad activa. Por otra parte, tal y como se observa en el apartado 6.4 de esta memoria y en la declaración responsable correspondiente, la actuación no causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales, contribuyendo a su vez con el campo de intervención 048 "medidas de calidad del aire y reducción del ruido" con un porcentaje del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, estas actuaciones tendrán como resultado un aumento de la movilidad climáticamente neutra a través del despliegue de una infraestructura peatonal segura y de calidad que aumentará los viajes a pie.</p> <p>De forma específica, se considera que las actuaciones impactan de forma positiva en los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los hábitos de movilidad: se promueve la utilización el vehículo privado motorizado de forma más coherente y se fomenta el uso del transporte público y los desplazamientos a pie como prioritarios ante otras alternativas de movilidad. - En la arquitectura y calidad de vida urbana: el aumento de la superficie urbana dedicada a otros usos que no son el aparcamiento y la circulación permitirá la recuperación de las calles como lugares de encuentro y sociabilidad, fomentando así una mayor cohesión social. - En la salud pública: mejora de la calidad del aire y reducción del ruido.

Actuación	Justificación Impacto
P05_L2-20220927-1	<p>Por la naturaleza de la actuación y de la propia convocatoria, se cumple el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa. Por otra parte, tal y como se observa en el apartado 6.4 de esta memoria y en la declaración responsable correspondiente, la actuación no causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales, contribuyendo a su vez con el campo de intervención 048 "medidas de calidad del aire y reducción del ruido" con un porcentaje del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, ya que las medidas de digitalización en la presente actuación van destinadas de forma última a impulsar un cambio modal en la movilidad, de manera que se reduzca el uso del vehículo privado motorizado en favor de modos menos contaminantes, evitando emisiones contaminantes a la atmósfera y contaminación acústica.</p> <p>De forma específica, la mejora de la red ciclista impacta sobre los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto positivo en los hábitos de movilidad: se promueve la utilización de la bicicleta frente al vehículo motorizado. - Impacto positivo en la salud pública: mejora de la calidad del aire y reducción del ruido; al mismo tiempo fomenta un modo de vida activa que mejorará la salud pública de la sociedad. - Consumen poca cantidad de suelo. - Fomentan la disminución de la congestión del tráfico y del transporte público.
PL12_L2-20220927-1	<p>Por la naturaleza de la actuación y de la propia convocatoria, se cumple el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa. Por otra parte, tal y como se observa en el apartado 6.4 de esta memoria y en la declaración responsable correspondiente, la actuación no causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales, contribuyendo a su vez con el campo de intervención 048 "medidas de calidad del aire y reducción del ruido" con un porcentaje del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, ya que las medidas de digitalización en la presente actuación van destinadas de forma última a impulsar un cambio modal en la movilidad, de manera que se reduzca el uso del vehículo privado motorizado en favor de modos menos contaminantes, evitando emisiones contaminantes a la atmósfera y contaminación acústica.</p> <p>De forma específica, el uso de bicicletas compartidas impacta sobre los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generan poca cantidad de residuos y su ciclo de vida es el más sostenible de todos los vehículos (fabricación, reparaciones, final de uso, etc.). - Son ampliamente recuperables y reutilizables. Así, existen proyectos de reciclaje en los que se construyen bicicletas a partir de piezas y fragmentos de otras bicicletas. - Consumen poca cantidad de suelo. - Fomentan la disminución de la congestión del tráfico y del transporte público.
P19_L2-20220922-1	<p>La actuación de provisión de información de transporte de Pinto al Punto de Acceso Nacional (NAP) se contempla que responde al objetivo de la componente 1 del PRTR de facilitar a las administraciones las inversiones necesarias para la provisión de un sistema de transporte público digital y sostenible, así como herramientas de gestión digitales del tráfico y la movilidad. Por otra parte, tal y como se observa en el apartado 6.4 de esta memoria y en la declaración responsable correspondiente, la actuación no causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales, contribuyendo a su vez con el campo de intervención 048 "medidas de calidad del aire y reducción del ruido" con un porcentaje del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, ya que las medidas de digitalización en la presente actuación van destinadas de forma última a impulsar un cambio modal en la movilidad, de manera que se reduzca el uso del vehículo privado motorizado en favor de modos menos contaminantes, evitando emisiones contaminantes a la atmósfera y contaminación acústica.</p> <p>De forma específica, se considera que las actuaciones impactan en los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto positivo sobre la calidad de vida urbana - Impacto positivo en los hábitos de movilidad: se promueve la intermodalidad del transporte. - Impacto positivo en la salud pública: mejora de la calidad del aire y reducción del ruido.

4.2. Accesibilidad universal e igualdad de género.

Actuación	Justifique cómo contribuye a la accesibilidad universal	Justifique cómo contribuye a la igualdad de género
P06_L2-20220922-1	<p>Para las actuaciones contenidas en el presente proyecto cumplen la regla de la accesibilidad universal, tal como queda recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de tal manera que los servicios públicos sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.</p> <p>Así mismo, cumple con el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos, aprobado por la Orden TMA/851/2021"</p>	<p>Las mujeres juegan un papel fundamental en el espacio público a pesar de no estar concebidos para satisfacer sus necesidades. Tal y como se ha probado, las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos debido al rol de género que se les otorga y a su labor de cuidadoras. Esto implica recorridos más cortos pero con más paradas, que acaban conllevando más tiempo y que en ocasiones implican el acompañamiento a personas con movilidad reducida (sillas de rueda, carritos de bebés...)</p> <p>La presente actuación, que mejora la movilidad peatonal segura, es una medida que contribuye a la igualdad de género. La actuación también tendrá en cuenta la vulnerabilidad de ellas en la ciudad. El proyecto contemplará la ampliación del número de puntos de luz y evitará, a través del diseño urbano, de espacios cóncavos o perspectivas ciegas.</p>
P06_L2-20220922-2	<p>Para las actuaciones contenidas en el presente proyecto cumplen la regla de la accesibilidad universal, tal como queda recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de tal manera que los servicios públicos sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.</p> <p>Así mismo, cumple con el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos, aprobado por la Orden TMA/851/2021"</p>	<p>Las mujeres juegan un papel fundamental en el espacio público a pesar de no estar concebidos para satisfacer sus necesidades. Tal y como se ha probado, las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos debido al rol de género que se les otorga y a su labor de cuidadoras. Esto implica recorridos más cortos pero con más paradas, que acaban conllevando más tiempo y que en ocasiones implican el acompañamiento a personas con movilidad reducida (sillas de rueda, carritos de bebés...)</p> <p>La presente actuación, que mejora la movilidad peatonal segura, es una medida que contribuye a la igualdad de género. La actuación también tendrá en cuenta la vulnerabilidad de ellas en la ciudad. El proyecto contemplará la ampliación del número de puntos de luz y evitará, a través del diseño urbano, de espacios cóncavos o perspectivas ciegas.</p>
P06_L2-20220922-3	<p>Para las actuaciones contenidas en el presente proyecto cumplen la regla de la accesibilidad universal, tal como queda recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de tal manera que los servicios públicos sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.</p> <p>Así mismo, cumple con el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos, aprobado por la Orden TMA/851/2021"</p>	<p>Las mujeres juegan un papel fundamental en el espacio público a pesar de no estar concebidos para satisfacer sus necesidades. Tal y como se ha probado, las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos debido al rol de género que se les otorga y a su labor de cuidadoras. Esto implica recorridos más cortos pero con más paradas, que acaban conllevando más tiempo y que en ocasiones implican el acompañamiento a personas con movilidad reducida (sillas de rueda, carritos de bebés...)</p> <p>La presente actuación, que mejora la movilidad peatonal segura, es una medida que contribuye a la igualdad de género. La actuación también tendrá en cuenta la vulnerabilidad de ellas en la ciudad. El proyecto contemplará la ampliación del número de puntos de luz y evitará, a través del diseño urbano, de espacios cóncavos o perspectivas ciegas.</p>

Actuación	Justifique cómo contribuye a la accesibilidad universal	Justifique cómo contribuye a la igualdad de género
P05_L2-20220927-1	<p>Para las actuaciones contenidas en el presente proyecto cumplen la regla de la accesibilidad universal, tal como queda recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de tal manera que los servicios públicos sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.</p> <p>Así mismo, cumple con el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos, aprobado por la Orden TMA/851/2021"</p>	<p>Tal y como se ha probado, las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos debido al rol de género que se les otorga y a su labor de cuidadoras. Esto implica recorridos más cortos pero con más paradas, que acaban conllevando más tiempo y que en ocasiones implican el acompañamiento a personas con movilidad reducida.</p> <p>Mediante la mejora de la red de carriles bici seguros se fomenta la intermodalidad (ya que facilita la conexión con distintos transportes públicos, como el autobús, el tren), la conexión con grandes centros de trabajo, y se facilita las paradas (ya que el uso de la bicicleta permite un recorrido más flexible). Además, mejora la seguridad</p>
PL12_L2-20220927-1	<p>Para las actuaciones contenidas en el presente proyecto cumplen la regla de la accesibilidad universal, tal como queda recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de tal manera que los servicios públicos sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.</p> <p>Así mismo, cumple con el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos, aprobado por la Orden TMA/851/2021"</p>	<p>Tal y como se ha probado, las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos debido al rol de género que se les otorga y a su labor de cuidadoras. Esto implica recorridos más cortos pero con más paradas, que acaban conllevando más tiempo y que en ocasiones implican el acompañamiento a personas con movilidad reducida.</p> <p>Mediante el sistema de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros se fomenta la intermodalidad (ya que facilita la conexión con distintos transportes públicos, como el autobús, el tren), y se facilita las paradas (ya que el uso de la bicicleta permite un recorrido más flexible). Al mismo tiempo, los aparcamientos seguros permiten que puedan realizar más paradas de forma segura.</p>
P19_L2-20220922-1	<p>Las aplicaciones que se puedan desarrollar a partir de los datos del NAP tendrán que cumplir con la "Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público".</p> <p>Por tanto, esta actuación contribuye a la accesibilidad universal a través de la gestión de los datos del transporte en Pinto.</p>	<p>Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. A grandes rasgos, se caracteriza por seguir unos itinerarios no lineales, haciendo más etapas que los hombres. Las mujeres suelen combinar los recorridos para ir o volver del trabajo con otras actividades relacionadas con el rol social que todavía se les otorga, esto es, ocuparse casi en exclusiva de las tareas domésticas y de cuidado de las personas a su cargo.</p> <p>Es por ello que esta actuación fomenta la intermodalidad y contribuye a la igualdad de género.</p>

5. CALIDAD

5.1. Calidad de las actuaciones (*Eliminatorio*).

Actuación	Justificación Calidad
P06_L2-20220922-1	<p>Las actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE forman parte de la estrategia de transformación de la movilidad hacia un modelo más sostenible que fomente la movilidad peatonal. En concreto, esta actuación tiene por objeto ampliar el anillo accesible para el peatón del centro urbano. Los criterios de intervención en estas vías será el mismo que el que se está siguiendo en otras vías del centro urbano (Orden TMA/892/2021). La solución que se adoptará será crear vías de plataforma única y generar zonas de prioridad peatonal, lo que facilita la permeabilidad de los peatones y su deambular. La actuación ha sido debidamente estudiada y evaluada de manera que cumplen con los siguientes criterios para el buen diseño de las infraestructuras peatonales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación: la intervención se ha diseñado siguiendo los criterios del PMUS y del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto, donde una de sus ejes estratégicos es la movilidad urbana sostenible, que ha sido recientemente aprobado. - Funcionalidad: la actuación forma parte de una red peatonal planificada, funcional, conectada y jerarquizada, cuyo diseño se basa en la unión de barrios con el centro urbano donde se localizan los principales equipamientos. - Usuarios: se ha tenido en cuenta al conjunto de la ciudadanía, incluyendo en su uso y disfrute a todos los potenciales usuarios. - Mejora de la infraestructura: el proyecto se corresponde con los estándares de accesibilidad universal y diseño y mejora la infraestructura existente, incluyendo el diseño de itinerarios peatonales, la mejora de la legibilidad de la trama urbana y la calidad ambiental del medio urbano.
P06_L2-20220922-2	<p>Las actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE forman parte de la estrategia de transformación de la movilidad hacia un modelo más sostenible que fomente la movilidad peatonal. En concreto, esta actuación tiene por objeto mejorar la accesibilidad peatonal de la calle, ampliando el espacio destinado al peatón en detrimento del destinado al tráfico motorizado. La actuación ha sido debidamente estudiada y evaluada de manera que cumplen con los siguientes criterios para el buen diseño de las infraestructuras peatonales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación: la intervención se ha diseñado siguiendo los criterios del PMUS y del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto, donde una de sus ejes estratégicos es la movilidad urbana sostenible, que ha sido recientemente aprobado. - Funcionalidad: la actuación forma parte de una red peatonal planificada, funcional, conectada y jerarquizada, cuyo diseño se basa en la unión de barrios con el centro urbano donde se localizan los principales equipamientos. - Usuarios: se ha tenido en cuenta al conjunto de la ciudadanía, incluyendo en su uso y disfrute a todos los potenciales usuarios. - Mejora de la infraestructura: el proyecto se corresponde con los estándares de accesibilidad universal y diseño y mejora la infraestructura existente, incluyendo el diseño de itinerarios peatonales, la mejora de la legibilidad de la trama urbana y la calidad ambiental del medio urbano. - Accesibilidad universal: la actuación cumple con el Real Decreto 505/2007 y la Orden TMA/851/2021.
P06_L2-20220922-3	<p>La actuación ha sido debidamente estudiada y evaluada de manera que cumplen con los siguientes criterios para el buen diseño de las infraestructuras peatonales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación: la intervención se ha diseñado siguiendo los criterios del PMUS y del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto, donde una de sus ejes estratégicos es la movilidad urbana sostenible, que ha sido recientemente aprobado. - Funcionalidad: la actuación forma parte de una red peatonal planificada, funcional, conectada y jerarquizada, cuyo diseño se basa en la unión de barrios con el centro urbano donde se localizan los principales equipamientos. - Usuarios: se ha tenido en cuenta al conjunto de la ciudadanía, incluyendo en su uso y disfrute a todos los potenciales usuarios. - Mejora de la infraestructura: el proyecto se corresponde con los estándares de accesibilidad universal y diseño y mejora la infraestructura existente, incluyendo el diseño de itinerarios peatonales, la mejora de la legibilidad de la trama urbana y la calidad ambiental del medio urbano. - Accesibilidad universal: la actuación cumple con el Real Decreto 505/2007 y la Orden TMA/851/2021.

Actuación	Justificación Calidad
P05_L2-20220927-1	<p>La actuación "mejora de la red ciclista de Pinto" se constituye por medio de dos subactuaciones cuyo principal objetivo es incentivar el cambio modal en los desplazamientos del municipio. La primera de estas subactuaciones se trata de la ejecución de un carril bici, se ejecuta de conformidad con el PMUS (anexo complementario 4) con las especificaciones realizadas tras la actualización del 2022 del estudio de movilidad ciclista. El carril que se propone es un carril segregado y bidireccional que conecta la C/Río Odiel, la Av. Isaac Albéniz y la C/ Asturias) estas tres calles son de gran importancia para el municipio porque cerca de las mismas se encuentran el Centro de Salud Parque Europa así como diversos centros educativos, coadyuvando al cambio modal y creando sinergias de tal manera que los desplazamientos que se produzcan en este entorno sean seguros y accesibles y permitan una reducción de emisiones en los desplazamientos diarios en consonancia con el objetivo de la presente convocatoria. La segunda de estas subactuaciones consiste en el desarrollo de unos cruces seguros ,exclusivos de bicicleta, es decir, de esta forma los vehículos motorizados dejan de ser preferentes, en concreto estos cruces se desarrollaran en la Av. España con C. San Martín, C. San Martín con c. San Antón, C. La Rioja con C. Países Bajos, C/Sagundo con C. Albatros, C Antonio Tapies (senda paralela al tren) y C. Juana Francés con Pº de las Artes(donde está el carril bici actual), avenidas y calles que se incardinan dentro del entorno urbano del municipio y que van a permitir que se conjugue el cambio modal deseado, sin que existan limitaciones a los ciclistas más allá de las que estipula la normativa vigente, además se facilita una conducción segura, rápida y eficiente, evitando de manera real los accidentes. En conclusión, en ambas suba</p>
PL12_L2-20220927-1	<p>El servicio público de préstamo de bicicletas contará con 2 aparcamientos seguros tipo EASO (18 plazas cada uno) dispuestos en el apeadero de Tenería II y en el Parque Municipal; 8 aparcamientos seguros tipo SANTANDER (10 plazas cada uno) (ver la disposición en el Anexo Principal 2) y ampliación y adecuación de la red de soportes no inteligentes (arreglos de los existentes y adquisición de nuevos) (90 unidades).</p> <p>El servicio de bicicletas y los aparcamientos contarán con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los aparcamientos serán accesibles, seguros (tanto para las bicicletas como para las personas usuarias), atractivos y cómodos. - Estarán ubicados en puntos de la red ciclista del municipio, y dando acceso a focos atractores/generadores de desplazamientos en la movilidad cotidiana. - Contarán con sistemas de seguridad contra robos y vandalismo: soportes de doble anclaje y acceso únicamente para usuarios acreditados (candado bluetooth). - Forma de una red conectada y planificada de aparcamientos seguros de bicicletas que da cobertura a Pinto y conecta con intercambiadores de transporte de carácter metropolitano. - Estarán ubicadas de modo que no obstaculicen ni la movilidad ciclista ni la peatonal. - En su planificación se han tenido en cuenta las potenciales personas usuarias (densidad urbana, trayectos cotidianos,...) como la renta per cápita de los barrios y la edad media de la población (ver Anexo Complementario 4).
P19_L2-20220922-1	<p>La actuación ha sido debidamente estudiada y evaluada de manera que cumplen con los criterios definidos por el Punto de Acceso Nacional de Transporte Multimodal (NAP) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.</p> <p>De acuerdo a las directrices del NAP, se contempla la digitalización y actualización de la mencionada información y su volcado, en formato NeTEx. La información incluirá todos los modos de transporte: por carretera, ferroviario, marítimo, fluvial y aéreo, en sus ámbitos tanto interurbano como urbano. Se recogen tanto los medios de transporte programados o regulares, como los discrecionales y a la demanda.</p> <p>La presente actuación estará sujeta a la marco regulatorio específico que regula el NAP de transporte multimodal: La normativa que lo regula específicamente es el Reglamento Delegado (UE) 1926/2017 de la Comisión. Al tratarse de un Reglamento Delegado, es de aplicación directa en todos los Estados Miembros de la Unión Europea, sin necesidad de trasposición a la legislación nacional. El citado Reglamento Delegado surge como desarrollo parcial de la Directiva 2010/40/UE de la Unión Europea, conocida coloquialmente como "Directiva ITS", que ha sido traspuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 662/2012.</p>

5.2. Coherencia de las actuaciones.

Actuación	Justificación de la coherencia
P06_L2-20220922-1	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo: el cronograma con los hitos principales se incluye en el Anexo principal 1. - Camino crítico: No existen interdependencias entre las actuaciones que dificulten su ejecución. - Gestión de riesgos: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. - Planificación y estructura de gestión: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. - Se dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento de los próximos 5 años.
P06_L2-20220922-2	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo: el cronograma con los hitos principales se incluye en el Anexo principal 1. - Camino crítico: No existen interdependencias entre las actuaciones que dificulten su ejecución. - Gestión de riesgos: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. - Planificación y estructura de gestión: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. - Se dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento de los próximos 5 años.
P06_L2-20220922-3	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo: el cronograma con los hitos principales se incluye en el Anexo principal 1. - Camino crítico: No existen interdependencias entre las actuaciones que dificulten su ejecución. - Gestión de riesgos: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. - Planificación y estructura de gestión: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. - Se dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento de los próximos 5 años.
P05_L2-20220927-1	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo: el cronograma con los hitos principales se incluye en el Anexo principal 1. - Camino crítico: No existen interdependencias entre las actuaciones que dificulten su ejecución. - Gestión de riesgos: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. - Planificación y estructura de gestión: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. - Se dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento de los próximos 5 años.
PL12_L2-20220927-1	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo: el cronograma con los hitos principales se incluye en el Anexo principal 1. - Camino crítico: No existen interdependencias entre las actuaciones que dificulten su ejecución. - Gestión de riesgos: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. - Planificación y estructura de gestión: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. - Se dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento de los próximos 5 años.
P19_L2-20220922-1	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo: el cronograma con los hitos principales se incluye en el Anexo principal 1. - Camino crítico: No existen interdependencias entre las actuaciones que dificulten su ejecución. - Gestión de riesgos: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. - Planificación y estructura de gestión: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. - La presente actuación no conlleva gastos de mantenimiento por sí mismas. La actualización de los datos de transporte al NAP se harán desde el Ayuntamiento.

5.3. Aceptación social y difusión pública de resultados.

Actuación	Justificación aceptación social	Justificación difusión pública
P06_L2-20220922-1	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD PEATONAL. Además, esta actuación amplifica actuaciones que ya se están llevando a cabo y que están siendo muy bien recibidas por la sociedad de Pinto.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública. Para más información, ver ANEXO COMPLEMENTARIO 5.</p>	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD PEATONAL.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública reciente.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento tiene previsto un plan de específico de comunicación y sensibilización de forma que las medidas propuestas tengan una mejor acogida.</p>
P06_L2-20220922-2	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD PEATONAL. Además, esta actuación amplifica actuaciones que ya se están llevando a cabo y que están siendo muy bien recibidas por la sociedad de Pinto.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública. Para más información, ver ANEXO COMPLEMENTARIO 5.</p>	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD PEATONAL.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública reciente.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento tiene previsto un plan de específico de comunicación y sensibilización de forma que las medidas propuestas tengan una mejor acogida</p>
P06_L2-20220922-3	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD PEATONAL. Además, esta actuación da respuesta a una demanda social de los vecinos y vecinas de Pinto, que requieren itinerarios peatonales seguros. En este marco se desarrolla la mejora de la accesibilidad y seguridad en los pasos de peatones del municipio.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública. Para más información, ver ANEXO COMPLEMENTARIO 5.</p>	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD PEATONAL.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública reciente.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento tiene previsto un plan de específico de comunicación y sensibilización de forma que las medidas propuestas tengan una mejor acogida.</p>

Actuación	Justificación aceptación social	Justificación difusión pública
P05_L2-20220927-1	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD CICLISTA.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un amplio proceso de participación ciudadana durante todo el periodo de elaboración de la AU. Para más información, ver ANEXO COMPLEMENTARIO 5.</p>	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD CICLISTA.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública reciente.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento tiene previsto un plan de específico de comunicación y sensibilización de forma que las medidas propuestas tengan una mejor acogida.</p>
PL12_L2-20220927-1	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD CICLISTA.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un amplio proceso de participación ciudadana durante todo el periodo de elaboración de la AU. Para más información, ver ANEXO COMPLEMENTARIO 5.</p>	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco de la acción MOVILIDAD CICLISTA.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública reciente.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento tiene previsto un plan de específico de comunicación y sensibilización de forma que las medidas propuestas tengan una mejor acogida.</p>
P19_L2-20220922-1	<p>La presente actuación se encuentra recogida en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto (ANEXO COMPLEMENTARIO 5), aprobada en agosto de 2022; concretamente en el marco del Objetivo 5.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un amplio proceso de participación ciudadana durante todo el periodo de elaboración de la AU. Para más información, ver ANEXO COMPLEMENTARIO 5.</p>	<p>La elaboración del Plan de Acción de la AU de Pinto ha tenido un plan de comunicación específico para la difusión y comunicación, tanto del proceso como de los resultados. Por consiguiente se considera que la actuación ha tenido difusión pública reciente.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento tiene previsto un plan de específico de comunicación y sensibilización de forma que se ponga en valor la labor de participar en el NAP con el volcado de información de todos los modos de transporte que se dan en Pinto y sus infraestructuras; y los beneficios para los ciudadanos y personas que visiten Pinto.</p>

6. RELEVANCIA

6.1. Contribución de la propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, a los objetivos de la convocatoria y a la estrategia de movilidad a nivel país.

Todas las actuaciones recogidas en la presente solicitud conforman en su combinación un proyecto para el avance en la transformación sostenible de la movilidad en la ciudad de Pinto y contribuye claramente a los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: plantea una reconfiguración en clave digital y verde, considerando la universalidad y la integración de todos los agentes, así como la perspectiva de género.

Asimismo, las actuaciones que conforman la presente solicitud se sustentan en los tres principios básicos que define la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030:

- La Seguridad: la propuesta supondrá una mejora en la seguridad en los desplazamientos, garantizando una mayor protección de personas y bienes, mejorando los estándares y reduciendo la siniestralidad. También se tiene en consideración la seguridad de las infraestructuras, seguridad operacional, seguridad en casos de emergencia y crisis, seguridad contra actos ilícitos y ciberseguridad.
- La Sostenibilidad: la propuesta prioriza la movilidad cotidiana, la equidad económico-social, la eficiencia energética, y la lucha contra el cambio climático; minimizando la contribución del transporte a las emisiones contaminantes, tanto de viajeros como de mercancías; fomentando los modos limpios, la “economía circular”, la “resiliencia climática” y la movilidad universal.
- La Conectividad: la propuesta promueve una oferta sostenible, eficaz y adaptada a la movilidad intermodal para garantizar la conectividad multimodal.

6.2. Complementariedad o relación de la solicitud con otras propuestas presentadas.

- El Ayto. de Pinto ha sido beneficiario de los fondos FEDER por su Estrategia DUSI, que cuenta con una línea de actuación centrada en la mejora del diseño y continuidad de la red de movilidad urbana sostenible de Pinto con el objetivo de desarrollar un modelo de movilidad sostenible, así como de mantener y mejorar los estándares de sostenibilidad urbana en cuanto a zonas verdes, densidad y equipamientos. La presente solicitud continúa desarrollando esta línea de actuación.
- En el marco del PRTR, ha sido beneficiario de una ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE (Orden TMA/957/2021). Las actuaciones aquí recogidas están alineadas con la AU de Pinto.
- Proyectos presentados en la primera convocatoria de estas ayudas (Orden TMA/892/2021). Las actuaciones recogidas en la solicitud continúa la estrategia de movilidad sostenible iniciada con las actuaciones de la pasada convocatoria.

6.3. Repercusión de la propuesta en el conjunto de la industria y la economía española y europea.

Se espera un impacto en los diferentes segmentos de la cadena de valor que traccionan la economía:

- Los proyectos tienen capacidad de generar empleo en sus distintas fases. Fase de proyecto, fase de ejecución y fase operativa.
- Empresas de distinta naturaleza formarán parte del proyecto: instaladoras, empresas de mantenimiento, de arquitectura, ingenierías, empresas de construcción etc.
- Ahorro vinculado a la accidentalidad, la contaminación del aire, el cambio climático, el ruido, la construcción de vehículos, la congestión, el uso de infraestructuras viarias y otros impactos medioambientales.

6.4. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (Do Not Significant Harm - DNSH).

En la Declaración responsable presentada se acredita el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE. En la misma queda debidamente justificado que los ejecutores de las actuaciones garantizan el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" (principio Do Not Significant Harm - DNSH).

1 y 2. Mitigación y adaptación al cambio climático: Las actuaciones tendrán como resultado un aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra, (apartado c del artículo 10 del Reglamento UE 2020/852 de Taxonomía sobre los criterios de justificación de contribución significativa al objetivo de Mitigación del cambio climático) ya que desincentiva el uso del vehículo privado motorizado y pacifica el tráfico motorizado y promueve la peatonalización de calles (Act 1, 2 y 3) y potencia la movilidad ciclista y la intermodalidad (Act 4, 5 y 6). Por otra parte, las actuaciones previstas no requieren la ejecución de infraestructuras de elevada magnitud, con lo que no aumentarán significativamente los efectos adversos de adaptación al cambio climático, ya que no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual.

3 y 6. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Para la ejecución de las actuaciones no se requieren nuevas captaciones de agua, ni incremento de vertidos o modificaciones en los cauces, ni riesgo de degradación medioambiental, por lo que no tiene relación con estos dos objetivos medioambientales.

4 y 5. Economía circular y Prevención y control de la contaminación: La Comisión Europea ha aplicado un coeficiente de contribución medioambiental de 100% para las inversiones en Medidas de calidad del aire y reducción del ruido (048). La etiqueta asignada (100% de coeficiente de contribución medioambiental) representa un argumento de la adecuación del presente proyecto al principio DNSH para estos objetivos. Adicionalmente, el proyecto prevé el reciclaje de más del 70% de los residuos de construcción y demolición, así como otras medidas medioambientales.

7. ANEXOS PRINCIPALES

Toda la información relevante para evaluar la propuesta debe estar incluida en el apartado correspondiente de la propia memoria o en los anexos principales. **Solo la Memoria y Anexos Principales serán objeto de evaluación.** El propósito de los anexos principales es el de proporcionar información básica para ser analizada pero que la misma no puede incluirse en las secciones específicas de la memoria, ya sea por formato o porque es información compartida para varias secciones y resulta más apropiado incluirse por tanto como anexo principal.

Los Anexos principales serán objeto de evaluación como se ha indicado, pero en todo caso, los anexos principales deben mencionarse en los apartados correspondientes de cada actuación ya que en caso contrario podrían no ser tenidos en consideración por los evaluadores en todos los apartados a los que pueden hacer referencia.

Todos los anexos principales deben incluirse en un único archivo en formato PDF, con un peso inferior a 10 Mb, llevará por título ANEXOS PRINCIPALES y deberá presentarse junto a la presente memoria en el momento de realizar la solicitud telemática.

Liste a continuación los **Anexos Principales** que se **incluyen**:

Anexos principales	Responda Sí/No
Anexo Principal 1: Cronograma	Sí
Anexo Principal 2: Plano de ubicación de las actuaciones	Sí
Anexo Principal 3: Matriz de riesgos	Sí

8. ANEXOS COMPLEMENTARIOS

Toda la información relevante para evaluar la propuesta debe estar incluida en el apartado correspondiente de la propia memoria o en los anexos principales y NO en los anexos complementarios. **Los anexos complementarios no serán objeto de evaluación.** El propósito de los anexos complementarios es el de proporcionar información adicional de apoyo o soporte. Los anexos complementarios o sus secciones específicas deben mencionarse en los apartados correspondientes de cada actuación sobre los que deben dar soporte, ya que en caso contrario no serán tenidas en consideración por los evaluadores.

Liste a continuación los **Anexos Complementarios** que se **anexan a la solicitud**:

Anexos complementarios	Nombre del archivo adjunto
Anexo Complementario 1	A COMPLEMENTARIO 01_Proj Ejecución Iluminacion Pasos Peatones
Anexo Complementario 2	A COMPLEMENTARIO 02_Justificación contratacion obras_pliegos obras_PP
Anexo Complementario 3	A COMPLEMENTARIO 03_Adjudicación Proyecto de ejecución+DF+ES_c Nicara
Anexo Complementario 4	A COMPLEMENTARIO 04_ ACTUALIZACION PMUS y ESTUDIO DE MOV CICL
Anexo Complementario 5	A COMPLEMENTARIO 05_Plan de Acción AU Pinto_decreto
Anexo Complementario 6	

Los Anexos Complementarios **NO deben unirse a este documento de Memoria y deberán adjuntarse a la solicitud telemática en formato pdf de manera independiente.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante de esta solicitud declara: que tiene capacidad para firmar la solicitud en representación del beneficiario y que son ciertos los datos que figuran en la solicitud.

REGUILON
 AGUADO MARIA
 FLOR DE LA PAZ
 - DNI [REDACTED]

Firmado digitalmente
 por REGUILON AGUADO
 MARIA FLOR DE LA PAZ -
 [REDACTED]
 Fecha: 2022.09.28
 14:03:33 +02'00'

FIRME DIGITALMENTE ESTE DOCUMENTO

"Se especificará la norma o el acto del que resulta la competencia o la representación"